

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 015 -2018-SUSALUD/S

Lima,

17 ENE. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 002-2018-SUSALUD/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se sustenta la Modificación del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud – Año 2018 aprobado con Resolución de Superintendencia Nº 099-2017-SUSALUD/S y, el Informe Nº 00035-2018-SUSALUD/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, el titular de la entidad es responsable de lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo; así como de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, de acuerdo al artículo 71 del citado TUO, las Entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del mencionado Texto Único Ordenado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a la escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del acotado Texto Único Ordenado, refiere que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Ley Nº 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprobó la Directiva Nº 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo artículo 7, numeral 7.2, literal d, establece que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales -PEI y los planes operativos institucionales - POI;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 062-2017-CEPLAN-PCD, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 071-2015-SUSALUD/S del 09 de abril de 2015, se aprueba el texto consolidado del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud, correspondiente al período 2016-2018, que contiene, entre otros, los siguientes elementos estratégicos: visión y misión institucional, objetivos estratégicos institucionales, áreas y asuntos estratégicos; los mismos que han permitido identificar las actividades y cursos de acción que se realizarán en SUSALUD en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1158;

Que, con Resolución Ministerial N° 367-2016/MINSA del 02 de junio de 2016, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016 – 2021, en cuyos objetivos y acciones estratégicas se enmarcan los objetivos identificados en el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud 2016-2018 y en el Plan Operativo Institucional 2018;

Que, conforme al literal I) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, es función de la Superintendencia aprobar el Plan Operativo Institucional y priorizar los objetivos para el logro de las metas institucionales de SUSALUD;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 099-2017-SUSALUD/S de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional – Año 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante el Informe Técnico de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta las modificaciones y ajustes al Plan Operativo Institucional – Año 2018, sobre la base de un sinceramiento en la programación de las actividades (metas físicas, unidad de medida y cronograma de ejecución) que podrán realizarse con el presupuesto asignado, contemplando las prioridades en un contexto que conlleva a una mayor presencia de SUSALUD ante el ciudadano;

Que, a efecto de cumplir con los objetivos trazados por la Superintendencia Nacional de Salud, se hace necesario modificar el POI para el Año 2018, de acuerdo a la asignación presupuestal de la Entidad;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el literal I) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan Operativo Institucional - Año 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Titular del Pliego o a quien éste delegue, tiene la facultad de aprobar la reprogramación o cancelación de las actividades previstas en el presente documento de gestión, así como la incorporación de actividades prioritarias adicionales que contribuyan al logro de los objetivos institucionales priorizados, con la opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, debiéndose contar para ello con el informe sustentatorio correspondiente elaborado por órgano institucional responsable de la actividad.

Artículo 3.- El cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud para el Año Fiscal 2018, es de responsabilidad de los órganos de la Entidad.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la

Superintendencia Nacional de Salud para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación del Plan Operativo Institucional 2018 – POI de la Superintendencia Nacional de Salud, en el Portal Institucional (www.susalud.gob.pe).

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución, a todos los órganos de la Superintendencia Nacional de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente



